

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15423 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 34893(307)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de agosto de 2014 a la Comunidad de Propietarios de la c/ Vargas, 39 (Dcia. 307/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 9 de julio de 2014 a la Comunidad de Propietarios de la c/ Vargas, 39, como propietaria de un patio en la c/ Vargas, 39, que se encuentra sucio e insalubre.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del patio, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a la Comunidad de Propietarios Vargas, 39, como propietaria de un patio en la c/ Vargas, 39, que se encuentra sucio e insalubre.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 27 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15423

CVE-2014-15423